

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE UNA PLAZA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE TORREMOLINOS

Primero.- Producida ausencia de larga duración en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torremolinos, procede su cobertura provisional por sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- En relación con los referidos puestos de trabajo, el apartado quinto de la citada Instrucción de 26 de febrero de 2015 señala que *“Originada o próxima a originarse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia procederá a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite...”*.

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir, y en su caso acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses,*

Código:	KWMFJ9360CUUJ0/zgqB12nxRHuHpxT	Fecha	07/03/2019
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.

Cuarto.- Las sustituciones se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción de 26 de febrero de 2015, conforme con el art. 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Quinto.- Las sustituciones permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza, sin mediar plazo en esta situación, salvo que se proceda a la amortización de la misma.

Sexto.- En cuanto a la cobertura por sustitución, el artículo 74 del RD 1451/2005 reseñado, establece la excepcionalidad de este procedimiento, de ahí que se haya establecido en la convocatoria como un procedimiento subsidiario y residual de la comisión de servicio, evitando que la plaza pueda quedar desierta. Para ser nombrado/a sustituto/a en cuerpo inmediatamente superior se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate, entre ellos la titulación requerida para su desempeño. Tendrá preferencia para realizar la sustitución, el funcionario/a destinado/a dentro del mismo centro de destino, si hubiera más de un/a interesado/a que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo en su caso, al orden jurisdiccional y de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.

Vistos los antecedentes indicados, en virtud de lo dispuesto en la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y asimismo con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código:	KWMFJ9360CUUJ0/zgqBL2nxRHuHpxT	Fecha	07/03/2019
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



RESUELVO

Convocar la provisión de la plaza que abajo se relacionan por el procedimiento de sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical.

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Localidad	Nº plazas	Centro de destino
Torremolinos	1	Juzgado de Primera Instancia n.º 1

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Málaga”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.

Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaría Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través del **Portal de Atención a la Ciudadanía**: opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>


señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia e Interior

Órgano: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este caso, obligatoriamente**

Avda. de la Aurora nº 69. Edif. Aries, 3ª planta. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 951038600/600155868 Fax : 951772105
Correo corporativo: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ9360CUUJ0/zgqBl2nxRHuHpxT	Fecha	07/03/2019	
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4	

se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia e Interior
Gloria M. Carbonero Gallardo
(Disp. Trans. 1.^a y 2.^a Decreto 32/2019, de 5 de Febrero)

Código:	KWMFJ9360CUUJ0/zgqBl2nxRHuHpxT	Fecha	07/03/2019
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

